

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL _LIFE SIZE
Artículo 180 ley 1437 de 2011

Juez Cuarenta y Siete Administrativa del Circuito de Bogotá Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

En Bogotá, a los a los treinta (30) días el mes de agosto de dos mil veintidós (2022), el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, precedido por el suscrito CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ, asistida por la Dra. Meliza Fernanda Monroy Parra, se constituye en la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se adelantará a través de la plataforma digital de lifesize. Siendo las 9.00 am., día y hora fijados mediante auto del 16 de agosto de 2022, dentro del siguiente medio de control:

Expediente No. 11001-33-42-047-2021-00256-00

Demandante: JOWER DUVAN GUTIERREZ LEON

Demandada: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

1. INTERVINIENTES: “Art. 180 No. 2: Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.”

1.1. Parte demandante:

DR, JAVIER VEGA POLO identificado con la cédula de ciudadanía No 4.896.101 Tarjeta Profesional No. 333961 del CS de la J, como apoderado sustituto de la parte demandante a quien se le reconoce personería conforme el poder allegado al expediente y visto en el archivo 13SustitucionPoder.pdf” del expediente.

Correo electrónico: javiervega_1@hotmail.com,

1.2. Parte demandada

DRA SANDRA PATRICIA ROMERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52'472.219 y T.P No. 164.252, quien actúa como apoderada sustituta de la parte demandada y a quien ya se le había reconocido personería para actuar en el auto que fijó fecha de audiencia inicial.

Correo electrónico: sandra.romero@correo.policia.gov.co y decun.notificacion@policia.gov.co

El Despacho deja constancia de la no asistencia por parte del Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187**

Judicial I para Asuntos Administrativos delegada ante este Despacho judicial, sin que esta asistencia impida la realización de esta en audiencia.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS **(Numeral 6 art. 180 ley 1437 de 2011).**

Como quiera que en el escrito de contestación de demanda, las entidades accionadas formularon expresiones de fondo que constituyen argumentos de defensa que solo atacan el fondo del asunto, estas serán resultas en la parte considerativa de la respetiva sentencia.

De otra parte, el Despacho no encuentra configurada de oficio, ninguna de las excepciones que deben resolverse en esta audiencia, previstas en el artículo 100 del C.G.P. y en el artículo 180-6 del C.P.A.C.A., no hay lugar a pronunciamiento alguno en esta etapa.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

3. FIJACIÓN DEL LITIGIO

La **fijación del litigio** consiste en establecer si el señor JOWER DUVAN GUTIERREZ LEON tiene derecho a que sea reintegrado sin solución de continuidad al servicio activo de la Policía nacional en el mismo grado que ostentaba reconociéndole los dineros dejados de percibir y por lo tanto es nula la Resolución No. 0091 del 25 de marzo de 2021 que lo desvinculó del servicio.

Notificada la anterior decisión en estrados

El apoderado de la parte actora aclara la relación de los hechos teniendo en cuenta que ya existe fallo de segunda instancia sobre el proceso penal iniciado en contra del demandante

4. POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN **(Numeral 8 art. 180 ley 1437 de 2011).**

El Despacho invita a las partes a conciliar sus diferencias, indagando al apoderado de la entidad demandada si el comité de conciliación se reunió para el estudio respectivo y que resolvió frente al caso.

Entidad accionada: manifiesta que en el caso de la referencia no hay ánimo conciliatorio

Una vez escuchada la directriz que tiene la entidad demandada sobre la pretensión del demandante, el Despacho declara fallida la audiencia de conciliación.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

5. DECRETO DE PRUEBAS **(Inc. Final art. 179 Ley 1437 de 2011)**

5.1. PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, obrantes en el anexo digital "02. Anexos" del PDF, con el valor probatorio que les otorga la Ley.

5.1.1. Oficios

● El Despacho **decreta la prueba solicitada** por la parte demandante, en consecuencia se ordenará oficiar a:

- 1. A Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, Magistrado Ponente Dr. ALBERTO POVEDA PERDOMO, con el fin se aporte el fallo de segunda instancia emitido dentro del proceso No. 11001-6000015-2019-04331 (358287)

En consecuencia POR SECRETARÍA elabórese el respectivo oficio remitiéndolo a la autoridad competente por el medio más expedito.

5.1.2. Testimoniales:

El apoderado judicial de la parte demandante solicitó al Despacho se decrete el testimonio del señor intendente Nelson Javier Torres Sánchez, con el fin de que establezca si "el señor HOWER DUVAN GUTIERREZ cumplía o no con su servicio y cómo era su comportamiento en la prestación del mismo".

Se accede a la recepción del testimonio conforme al artículo 213 del CGP por reunir los requisitos establecido en la misma norma

Diligencia que será llevada a cabo, **el día martes cuatro (4) de octubre de 2022 a las 9:00 a.m** a través de la plataforma LIFESIZE.

5.2. PARTE DEMANDADA

Se deja constancia que la parte demanda no aportó pruebas ni solicitó decreto de algún medio probatorios

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

El apoderado de la parte actora manifiesto que mediante correo electrónico del 29 de junio de 2022 por lo que el despacho se abstiene de ordenar oficial al Tribunal Superior de Bogotá.

Se reitera que la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, se practicará el **día el día MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9.00 a.m. a través de la plataforma LIFESIZE**, cuya extensión será enviada con anterioridad a la audiencia, a cada uno de los correos de los apoderados de las partes.

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Lifesize, dispuesta por

Exp.11001-33-42-047-2021-00256-00

Demandante: Jower Duvan Gutierrez Leon

Demandado: La Nación – Ministerio De Defensa – Policía Nacional

Audiencia inicial

el Consejo Superior de la Judicatura y una vez se suscriba la presente acta por el Juez, será incorporada al expediente digital.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MFMP

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188acce2ea7c4b0bfbd6352faaa3cd63c30b5914d8121a4b454bce8b0798**

Documento generado en 30/08/2022 05:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>